

DEROGACIÓN DEL DECRETO No. 151

DECRETO No. 16-94, Aprobado el 25 de Marzo de 1994

Publicado en La Gaceta No. 64 de 8 de Abril de 1994

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

Único

Que la política del Gobierno de promover la producción y la competitividad está orientada al desarrollo de la Economía Social de Mercado, y ello requiere ir adecuando el marco institucional existente en forma acorde a la realidad económica y social del país.

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Ha dictado

El siguiente Decreto de:

DEROGACIÓN DEL DECRETO No. 151

Artículo 1.- Se deroga el Decreto No. 151 denominado Ley del Inspector Popular de Comercio Interior de fecha 27 de Enero de 1986, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 20 del 29 del mismo mes.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.